RESOLUCION No. DESAJTUR25-1545
28 de octubre de 2025

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de Mínima Cuantía No. DESAJTU-MC-041 DE 2025"

EL DIRECTOR EJECUTIVO SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA (E), Conforme a lo establecido en la resolución 9093 del 08 de octubre de 2025, proferida por el Director Ejecutivo de Administración Judicial (E); en ejercicio de sus facultades legales estatutarias y en especial las que le confiere el numeral 3º del Artículo 103 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 46 de la Ley 2430 de 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, adelantó el estudio previo con el respectivo análisis de mercado, el análisis del sector, la matriz de riesgos y la invitación pública bajo la modalidad de Mínima Cuantía No. **DESAJTU-MC-041 de 2025**, con la pretensión de: "*Contratar en nombre de **LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA**, la compra de aires acondicionados, incluida instalación, puesta en funcionamiento, accesorios y conexiones, con destino a algunos Despachos Judiciales de los Distritos Judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal".*

Que de conformidad con el numeral 3º del artículo 103 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 46 de la Ley 2430 de 2024 y el acuerdo PCSJA24-12228 del 29 de noviembre de 2024, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Tunja (E), se encuentra facultado para adelantar el proceso de Mínima Cuantía No. **DESAJTU-MC-041 de 2025**.

Que el proceso de Mínima Cuantía No. **DESAJTU-MC-041 DE 2025**, cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal:

Número	Fecha de expedición	Rubro	Recurso	Unidad Ejecutora	Valor CDP
9725	19/06/2025	A-02-02-01-004-006 Maquinaria y aparatos eléctricos	10	27-01-01-805	$105.087.100.00
Valor total					

Que la Invitación Publica de Mínima Cuantía No. **DESAJTU-MC-041 DE 2025**, de conformidad con el cronograma del proceso, se publicó en el portal único de contratación, www.colombiacompra.gov.co, SECOP II, a partir del catorce (14) de octubre de 2025, con el fin que los interesados presentaran las observaciones pertinentes, de lo cual se allegaron observaciones y se respondieron como consta en el Acta No. 109 del 16 de octubre de 2025, del Comité Estructurador y Evaluador, con concepto favorable mediante Acta No. 112 del 16 de octubre de 2025, de la Junta de Contratación, publicadas en el www.colombiacompra.gov.co, SECOP II.

Que al cierre del Proceso de Mínima Cuantía No. **DESAJTU-MC-041 DE 2025**, llevado a cabo el día (20) de octubre de 2025 se constató que se presentaron tres (3) propuestas que corresponden a los siguientes oferentes:

OFERENTE	OFERTA
C&M SERVICIOS E INGENIERIA S.A.S	63.099.963
SIMCO GROUP SAS	89.488.000
ENERGETICOS R	94.720.000

Que el Comité Estructurador y Evaluador, de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, efectuó la evaluación de requisitos, como lo evidencia el Acta No. 112 del 21 de octubre de 2025, avalada por la Junta de Contratación en Acta 115 del 21 de octubre de 2025, asimismo dio a conocer los resultados, publicando el informe de evaluación en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co, SECOP II

De igual forma, dio traslado para observaciones y subsanaciones a la evaluación, de lo cual, se presentaron observaciones y se solicitaron aclaraciones como consta en el Acta No. 114 del 24 de octubre de 2025, del Comité Estructurador y Evaluador, y con concepto favorable de la Junta de

Contratación mediante Acta 118 del 24 de octubre de 2025, publicadas en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co , SECOP II.

Que mediante Acta No.114 del 24 de octubre de 2025, de Comité Estructurador y Evaluador, y con concepto favorable de la Junta de Contratación mediante Acta No. 118 del 24 de octubre de 2025, publicadas en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co , SECOP II, se verificó que el oferente **GRUPO ENERGETICOS REGIONALES LTDA** con **NIT 900235507-6**, cuyo representante legal es **EDWIN ALFARO GUTIERREZ** identificado con **CC No. 7.166.129** de Tunja, cumplió con los requisitos exigidos dentro del proceso **DESAJTU-MC-041 de 2025**, y presentó la oferta con el menor precio.

OFERTA ECONÓMICA

ITEM	Descripcion	12000 BTU	18000 BTU	Tipo Voltaje	Marca	Valor Unitario Equipo	Valor Unitario Instalacion	Valor Total
1	Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Santa María, Boyacá	2		Monofasica 110 v	MIDEA	$3.600.000,00	$900.000,00	$9.000.000,00
2	Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Soatá	2		Monofasica 110 v	MIDEA	$3.600.000,00	$1.050.000,00	$9.300.000,00
3	Juzgado promiscuo municipal Chameza	1		Trifasica 220 v	MIDEA	$3.700.000,00	$800.000,00	$4.500.000,00
			1		MIDEA	$4.680.000,00	$900.000,00	$5.580.000,00
4	Juzgado promiscuo municipal de Recetor	1		Trifasica 220 v	MIDEA	$3.700.000,00	$800.000,00	$4.500.000,00
			1		MIDEA	$4.680.000,00	$900.000,00	$5.580.000,00
5	Juzgado promiscuo de Maripi	2		Monofasica 110 v	MIDEA	$3.600.000,00	$1.050.000,00	$9.300.000,00
6	Juzgado 2do promisuo de Aguazul		1	Trifasica 220 v	MIDEA	$4.680.000,00	$800.000,00	$5.480.000,00
7	Juzgado 2do promiscuo del circuito de Monterrey	2		Trifasica 220 v	MIDEA	$3.700.000,00	$850.000,00	$9.100.000,00
8	Juzgado 2do municipal de Monterrey	2		Trifasica 220 v	MIDEA	$3.700.000,00	$800.000,00	$9.000.000,00
9	Juzgado 1ro promiscuo del circuito de Monterrey	1		Trifasica 220 v	MIDEA	$3.700.000,00	$800.000,00	$4.500.000,00
			1		MIDEA	$4.680.000,00	$900.000,00	$5.580.000,00
10	Juzgado Promiscuo Familia de Sabanalarga	2		Monofasica 110 v	MIDEA	$3.600.000,00	$800.000,00	$8.800.000,00
11	Juzgado promiscuo de familia Paz de Ariporo	1		Trifasica 220 v	MIDEA	$3.700.000,00	$800.000,00	$4.500.000,00
	Total aires	**16**	**4**		**VALOR TOTAL PROPUESTA**			**$94.720.000,00**

Las especificaciones técnicas de los equipos a adquirir son las siguientes:

- Equipos de aire acondicionado tipo mini Split de 12000 y 18000 BTU.
- Las unidades interiores (manejadoras) serán del tipo Mini Split High Wall (para los aires Mini Split)
- Las unidades exteriores (condensadoras) serán del tipo de Descarga lateral de aire (para los aires Mini Split)
- Incluir el Kit de tubería de acuerdo a la necesidad de cada espacio.
- Tecnología de Enfriamiento Inverter.
- El voltaje de operación será 110 o 220 V según corresponda.
- Tipo de Refrigerante ecológico R410.
- Las instalaciones eléctricas deberán cumplir la normatividad RETIE según corresponda.
- Con purificador de aire, protección anticorrosión, control remoto, temporizar, función TURBO y ahorro de energía.
- Funcionamiento silencioso.
- Temporizador programable.
- El serpentín de la unidad condensadora debe contener cobre.
- Protector de voltaje 110-220 V.
- El contratista seleccionado deberá entregar los equipos funcionales con sus accesorios.
- Los equipos y materiales a suministrar serán nuevos, de la mejor calidad, libres de defectos e imperfecciones.
- El contratista se responsabiliza por la protección y conservación de los bienes hasta la entrega y recibido en forma definitiva.
- Protector de voltaje 110-220v

Los equipos suministrados, contaran con una garantía de buena calidad y buen funcionamiento, por un mínimo de TRES (3) AÑOS o TREINTA Y SEIS (36) MESES contados a partir de la fecha de recibo de los equipos por parte de la Entidad, la cual debe ser respaldada por el fabricante o distribuidor autorizado de los equipos.

energéticos
INGENIERÍA SOSTENIBLE
NIT: 900.235.507-6

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Que el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Tunja (E), con base en la evaluación realizada por el Comité Estructurador y Evaluador de la Entidad, determina adjudicar el proceso de Mínima Cuantía No. **DESAJTU-MC-041 DE 2025**, al oferente **GRUPO ENERGETICOS REGIONALES LTDA** con **NIT 900235507-6**, cuyo representante legal es **EDWIN ALFARO GUTIERREZ** identificado con **CC No. 7.166.129** de Tunja.

Que el trámite del proceso de Mínima Cuantía No. **DESAJTU-MC-041 DE 2025**, se realizó de conformidad con lo previsto en la Ley 1150 de 2025, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2025 y demás normas concordantes.

Que, con fundamento en lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Proceso de Mínima Cuantía No. **DESAJTU-MC-041 DE 2025**, cuyo objeto es "*Contratar en nombre de **LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA** la compra de aires acondicionados, incluida instalación, puesta en funcionamiento, accesorios y conexiones, con destino a algunos Despachos Judiciales de los Distritos Judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal*", al oferente **GRUPO ENERGETICOS REGIONALES LTDA** con **NIT 900235507-6**, cuyo representante legal es **EDWIN ALFARO GUTIERREZ** identificado con **CC No. 7.166.129** de Tunja, por la suma de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($94.720.000.oo).** afectando los recursos del presupuesto de la actual vigencia fiscal 2025, según el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal así:

Número	Fecha de expedición	Rubro	Recurso	Unidad Ejecutora	Valor CDP	Valor a afectar 2025
9725	19/06/2025	A-02-02-01-004- 006 Maquinaria y aparatos eléctricos	10	27-01-01-805	105.087.100.oo	**94.720.000.oo**
VALOR TOTAL					105.087.100.oo	**94.720.000.oo**

Que el contrato a celebrar se suscribirá por el valor de la propuesta seleccionada, es decir, por la suma de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($94.720.000.oo).**

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar la presente Resolución en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co, SECOP II, dentro del proceso de mínima cuantía No **DESAJTU-MC-041 de 2025**.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la Ley 1150 de 2025, la presente Resolución se entiende notificada a través de la publicación en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co, SECOP, II.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no proceden recursos en la actuación administrativa".

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ALEX ROLANDO BARRETO MORENO
Director Ejecutivo Seccional (E)

Elaboró: Miguel Ángel Parra Cruz, Asistente administrativo G-5
Aprobó: John Ricardo Vega Quintero, Coordinador Área Administrativa
Revisó: Ingrid Johana Avella Valbuena, Coordinadora Área de Asistencia Legal